

# Resolución Jefatural

Lima, 01 ABR. 2011

## VISTO:

La Hoja de Remisión N° 214/10 de 24 de setiembre de 2010, mediante la cual la Embajada del Perú en el Reino de España, solicitó la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales de propiedad de esa Misión por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, la citada Misión Diplomática solicita autorización para la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales, adjuntando como sustento de su solicitud, el Informe Técnico, de 18 de febrero de 2011, el cual indica que los bienes se encuentran deteriorados por su antigüedad por lo que no tienen ninguna utilidad y son inservibles, no pudiendo ser donados o vendidos;

Que, de acuerdo con las Actas de Conciliación, correspondientes a las subcuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.0301 (Exterior) al 30 de noviembre de 2010, se verificó que los trece (13) bienes muebles patrimoniales no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, precisando la necesidad previa de aprobar el Alta de los bienes muebles antes mencionados;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales indica que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar vía interpretación extensiva la opinión contenida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM, de 31 de octubre de 2006;

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2011PAT, de 10 de marzo de 2011, la Oficina de Control Patrimonial recomienda, proceder con el alta de los trece (13) bienes muebles patrimoniales, contenidos en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, por causal no tipificada, con una valorización de S/. 13.00 (Trece y 00/100 Nuevos Soles), para su respectivo registro contable. Asimismo, con el Informe Técnico N° 034-2011PAT, de 10 de marzo de 2011, se recomienda proceder con la baja de los bienes muebles patrimoniales contenidos en el citado Anexo N° 1, por causal de mantenimiento y reparación onerosa y cuyo destino final será el de destrucción;

Que, conforme lo establecido en los literales f) y g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, respectivamente, el alta consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio de la entidad pública, y la baja consiste en la extracción contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, acciones que son autorizadas mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;



U-0176

# Resolución Jefatural

Que, el artículo 129° del Reglamento citado en el párrafo precedente, se define a la destrucción como la eliminación como residuo sólido de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tiene posibilidad de uso o recuperación;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el alta de trece (13) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la baja de trece (13) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de España por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se encuentran contenidos en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Autorizar la destrucción de los bienes muebles patrimoniales dados de baja en el artículo 2° de la presente Resolución y disponer que la Embajada del Perú en el Reino de España realice la destrucción de los mismos en la ciudad de Madrid, el día 11 de abril de 2011, a las 12.00 horas;

**Artículo 4°.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en el Reino de España, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

**Artículo 5°.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 6°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

  
Manuel Francisco Cox Garoza  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# Resolución Jefatural

## ANEXO N° 1

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	NETO
1	513275	05585	39.64.3900.2023	CUADROS EN GENERAL			0.52*0.60		MALO	1,00
2	513287	05721	39.64.3900.2027	CUADROS EN GENERAL			0.70*0.82		MALO	1,00
3	513289	05723	39.64.3900.2025	CUADROS EN GENERAL			0.54*0.65		MALO	1,00
4	513290	05744	39.64.3900.2024	CUADROS EN GENERAL			0.65*0.72		MALO	1,00
5	513291	05795	39.64.3900.2026	CUADROS EN GENERAL			0.84*1.00		MALO	1,00
6	513294	05820	39.64.3900.2030	CUADROS EN GENERAL					MALO	1,00
7	513297	05905	39.64.3900.2028	CUADROS EN GENERAL			0.60*0.80		MALO	1,00
8	513298	06127	39.64.3900.2034	CUADROS EN GENERAL			0.76*1.04		MALO	1,00
9	513300	06145	39.64.3900.2031	CUADROS EN GENERAL			0.50*0.70		MALO	1,00
10	514708	28156	39.64.3900.2029	CUADROS EN GENERAL			0.45*0.58		MALO	1,00
11	514735	28184	39.64.3900.2032	CUADROS EN GENERAL			0.69*0.72		MALO	1,00
12	514736	28185	39.64.3900.2033	CUADROS EN GENERAL			0.77*0.93		MALO	1,00
13	516972	05682	39.64.5000.0162	ESCULTURA EN GENERAL			0.45 ALTO		MALO	1,00

TOTAL S/. 13,00

